

ACUERDO N° 003
DE MAYO DE 2023



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

ACUERDO 003
(29 de mayo de 2023)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública Municipal de Primera infancia, infancia, adolescencia y familia del municipio de Caldas - Antioquia”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 136 de 1994, 1098 de 2006, 1551 de 2012, 1361 de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adoptar la Política Pública de primera infancia, infancia, adolescencia y Familia contenida en el documento anexo al presente Acuerdo y que hace parte integral del mismo. La Política Pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia, garantizará la transversalización de los enfoques de derechos, territorial, diferencial, diferencial de género y generación, y de curso de vida en el municipio de Caldas, Antioquia.

ARTÍCULO 2. La Política Pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia, tiene como propósito promover la visibilización, reconocimiento, cumplimiento y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que habitan en el municipio de Caldas - Antioquia, a través de una política pública centrada en la protección integral y el cuidado de las familias como primer entorno protector y socializador.

ARTÍCULO 3. Para el cumplimiento de Política Pública de primera infancia, infancia, adolescencia y Familia, se dará prioridad a las siguientes líneas estratégicas:

1. Creación de vida consiente.
2. Salud integral.
3. Educación Inclusiva.
4. Cultura deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre,
5. Vida libre de violencia.

Página 1 de 6

ACUERDO N° 003
DE MAYO DE 2023



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

ARTÍCULO 4. En cumplimiento a las líneas de la Política Pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia, los objetivos específicos de esta Política Pública son:

1. Creación de vida consciente: Formar a los niños, niñas, adolescentes y sus familias en acciones responsables frente a sus proyectos de vida.

2. Salud Integral: Garantizar la promoción, prevención y el acceso a los servicios de salud de los niños, niñas, Adolescentes y sus familias del municipio de Caldas.

3. Educación inclusiva: incentivar el enfoque diferencial en los programas educativos, con el fin de disminuir la deserción escolar, y la falta de acompañamiento en los procesos escolares por parte de la familia en el municipio.

4. Cultura, deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre: Transformar los escenarios, culturales y deportivos dentro del municipio para promover la participación equitativa y el sano aprovechamiento del tiempo libre

5. Vida libre de violencias: Promover acciones para la construcción de paz y la disminución de las violencias en niños, niñas, adolescencia y sus familias

ARTICULO 5. El Municipio de Caldas deberá incorporar en sus Planes de Desarrollo, programas y proyectos que contribuyan a la implementación de la Política Pública de primera infancia, infancia, adolescencia y Familia con los enfoques de derechos, territorial, diferencial, diferencial de género y diferencial en curso de vida, así mismo, se propenderá por una planeación integral a través de la elaboración de un Plan Estratégico, donde cada una de las dependencias municipales de acuerdo a sus competencias, incorporará en sus líneas de acción dichos enfoques, a fin de que sirvan a los objetivos y estrategias definidas en esta política.

ARTICULO 6. La implementación de Política Pública de primera infancia, infancia, adolescencia y Familia estará a cargo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y de la Secretaría de la Mujer y la Familia, dependencias que deberán:

1. Garantizar la implementación del sistema de protección integral a la primera infancia, infancia y adolescencia en el municipio de Caldas, aunando esfuerzos para hacer más efectivo los recursos existentes y las rutas de atención para la primera infancia, infancia, adolescencia y la familia.

2. Diagnosticar y analizar la situación actual de los niños, niñas, adolescentes y familias en el municipio de Caldas.

ACUERDO N° 003
DE MAYO DE 2023



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

3. Diseñar estrategias para lograr el pleno desarrollo integral de la niñez y adolescencia en el marco de la protección integral de la garantía de derechos
4. Coordinar las acciones y la asignación de los recursos para los fines propuestos en la política pública de protección y atención integral a la primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar.
5. Realizar actividades de control y seguimiento de los resultados de la política pública

PARAGRAFO. Las demás dependencias del municipio y otras entidades descentralizadas tendrán la obligación de apoyar y acompañar las acciones de implementación que se requieran dentro del marco de la presente política pública.

ARTÍCULO 7. Crear los sistemas de información municipal para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión para la protección y cumplimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias del Municipio Caldas, que estará a cargo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Secretaría de Mujer y Familia. Dichas dependencias deberán generar indicadores que permitan hacer seguimiento al impacto e implementación de la política pública, y ofrecer información cualificada que permita establecer la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

ARTÍCULO 8. El Municipio garantizará la gestión e inclusión de los recursos necesarios para el cumplimiento de esta Política Pública y el plan estratégico, en el Plan de Desarrollo, en el Presupuesto municipal y los Planes Anualizados de Caja-PAC.

ARTÍCULO 9. El Concejo Municipal vigilará que en el Plan de Desarrollo municipal se incluya la disponibilidad de recursos para la ejecución de la Política Pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia, así mismo deberá solicitar a la Administración Municipal, que en sus informes al Concejo, referentes a la evaluación del Plan de Desarrollo, se presente el estado de la garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias de la localidad, en cada uno de los aspectos contenidos en esta Política, indicando los logros, avances, resultados, caracterización y dificultades en cada línea y de acuerdo a la competencia de cada Secretaría o ente municipal.

ARTÍCULO 10. Esta Política Pública, deberá ser divulgada y difundida en los diferentes espacios públicos con el fin de generar procesos de conocimiento, empoderamiento y sensibilización de la comunidad.

ACUERDO N° 003
DE MAYO DE 2023



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

ARTÍCULO 11. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Acuerdo 007 de 2019.

Se expide en Caldas Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CASTAÑO ESTRADA
Presidente

UVERNEY LOPERA ZAPATA
Vicepresidente Primero

LUIS FELIPE LOPERA HERRERA
Vicepresidente Segundo

CÉSAR JAIR CASTRILLÓN ECHEVERRI
Secretario General

ACUERDO N° 003
DE MAYO DE 2023



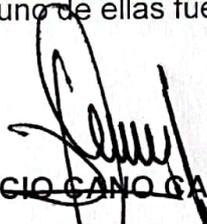
Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

PROSTRIPTUM: Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: En la Comisión Primera o de Plan y Bienes el día miércoles 24 de mayo de 2023, y en Sesión Plenaria el día lunes 29 de mayo de 2023. En cada uno de ellas fue aprobado por unanimidad.

PROPONENTE:


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

PONENTE:


JUAN DAVID GÓMEZ BENJUMEA
Concejal

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 31 de mayo de 2023, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 003 de 2023 al despacho del Señor Alcalde y a la Secretaría General para lo de su competencia.

Caldas, 31 de mayo de 2023.


CÉSAR JAIR CASTRILLÓN ECHEVERRI
Secretario General

ACUERDO N° 003
DE MAYO DE 2023

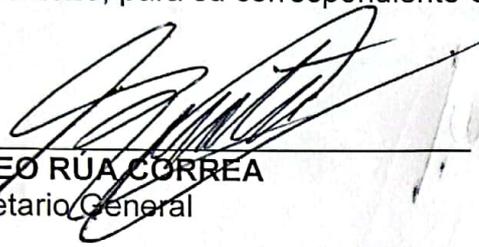


Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

En la fecha 01 de Junio de 2023 recibí en la Secretaría General, el Acuerdo N° 003 de 2023, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.


MATEO RÚA CORREA
Secretario General

Fecha de Sanción.

08 06 2023
Día Mes Año

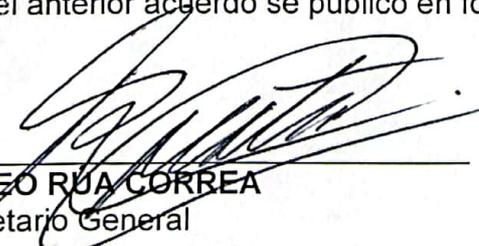
El Acuerdo N° 003 de 2023 "*Por medio del cual se adopta la Política Pública Municipal de Primera infancia, infancia, adolescencia y familia del municipio de Caldas - Antioquia*".

Se procede a sancionarlo y publicarlo.


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

CERTIFICO

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el día 08 Junio de 2023


MATEO RÚA CORREA
Secretario General